

Gobierno del Distrito Federal**Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-09000-02-0624

GF-560

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	134,368.0
Muestra Auditada	134,368.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) aportados por la Federación durante 2012 al Gobierno del Distrito Federal, por 134,368.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 134,368.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- ✓ La entidad formalizó en tiempo el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública y Anexo Único.
- ✓ La entidad contó con el diagnóstico del programa, objetivos, líneas de acción, metas y cronograma para aplicar recursos del PROASP correspondientes al Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración.
- ✓ La entidad entregó en tiempo y forma el acta preliminar de cierre y el acta de cierre.
- ✓ La entidad contó con mecanismos que garantizaron que las reprogramaciones no fueran mayores del 20.0% en los Programas con Prioridad Nacional.

Debilidades

- ✓ No se contó con una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PROASP.
- ✓ No hubo mecanismos de control que garantizaran que los bienes adquiridos por la entidad se utilizaran para los programas establecidos.
- ✓ No se contó con mecanismos de control que garantizaran la adecuada programación y contratación de los trabajos realizados para el Centro de Control de Confianza.

- ✓ No se contó con mecanismos de control que garantizaran que la adjudicación de las adquisiciones se realizara conforme a la normativa.
- ✓ No hubo mecanismos de control que garantizaran que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaran a cabo en los tiempos pactados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el Distrito Federal es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios núms. DERC/OM/SSP/974/2013, DERC/OM/SSP/975/2013, DERC/OM/SSP/976/2013 y DERC/OM/SSP/977/2013, en los cuales instruye realizar acciones pertinentes para abatir las debilidades determinadas, con lo que se solventa lo observado.

Acceso a los recursos del PROASP

2. Con el oficio número SESNSP/DGP/PROASP/041/2012, el Director General de Planeación notificó a la entidad la posibilidad de suscribir el Convenio Específico de Adhesión y Anexo Único para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública PROASP 2012, los cuales fueron suscritos el 30 de marzo de 2012.

Transferencia de Recursos

3. Se observó que fueron transferidos 120,782.7 miles de pesos del PROASP a dos cuentas bancarias, la primera se utilizó como concentradora y la segunda para realizar los pagos correspondientes a los proveedores, ambas a nombre del Gobierno del Distrito Federal; sin embargo, dichas cuentas bancarias no son específicas.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. SF/SPF/DGAF/2048/2013 donde el Director General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal instruye a la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, se implementen las mejoras necesarias en el mecanismo de administración y pago de los recursos financieros con cargo al PROASP, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información Financiera

4. Se constató que las operaciones realizadas con los recursos del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) están registradas en la contabilidad y se cuenta con una codificación para identificarlas.

Destino de los recursos

5. Los recursos del subsidio ministrados al Distrito Federal fueron por 134,368.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa	Presupuesto Ministrado	Presupuesto ejercido al 31/12/2012	Presupuesto comprometido al 31/12/2012	Presupuesto no comprometido al 31/12/2012	Presupuesto ejercido al 30/04/2013	Presupuesto comprometido al 30/04/2013	Presupuesto no comprometido al 30/04/2013
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación de Control de Confianza	58,701.4	36,230.6	8,692.0	13,778.8	43,752.6	0.0	14,006.2
Red Nacional de Comunicaciones	75,666.6	58,685.1	16,981.5	0.0	75,666.5	0.0	0.0
Otros Programas	-	-	-	-	942.7	-	-
Total	134,368.0	94,915.7	25,673.5	13,778.8	120,361.8	0.0	14,006.2

Fuente: Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos con corte al 31 de diciembre de 2012 y 31 de abril de 2013.

Con la revisión del Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, estados de cuenta con corte al 31 de diciembre de 2012, se verificó que a esa fecha la entidad ejerció 94,915.7 miles de pesos, devengó 25,673.5 miles pesos, y reintegró 13,778.8 miles de pesos en la Tesorería de la Federación, sumatoria que corresponde a lo ministrado por 134,368.0 miles de pesos; asimismo, se observó que al corte de la auditoría existió un importe pendiente de reintegrar por 6.0 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros que no fueron comprometidos ni devengados.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta de la Tesorería de la Federación por 6.0 miles de pesos, y quedó pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-B-09000-02-0624-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se realizara el reintegro de rendimientos financieros no comprometidos ni devengados.

6. Con la revisión de la Estructura Programática para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 30 de abril del 2013, los estados de cuenta bancarios y la documentación soporte del gasto, se observó que los recursos fueron programados para que fueran ejercidos en dos programas con prioridad nacional; sin embargo, 2 automóviles, 2 cámaras fotográficas, 41 No Break, 2 impresoras, 14 computadoras, 6 escáner, 9 cables USB, 2 audífonos, 4 micrófonos, 4 bases de mesa, 2 interfaz de audio y 2 proyectores fueron destinados a otros programas con prioridad nacional a los que no se les asignaron recursos en el Anexo Único, por un monto de 942.7 miles de pesos.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales ^{1/}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	Sí	Sí	Sí
Calidad			No
Congruencia			No

^{1/} Para efectos del PROASP los recursos se empezaron a ministrar a partir del segundo trimestre, no se contó con Ficha de Indicadores ni se habilitó lo referente al Nivel Fondo.

Con la revisión del Formato Único del segundo, tercer y cuarto trimestres se verificó que las cifras reportadas no son congruentes con la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, ya que existe una diferencia con corte al 31 de diciembre de 2012 por 25,673.4 miles de pesos, de igual forma existe una diferencia en los rendimientos financieros generados por 65.9 miles de pesos, por lo que la información no se presentó con calidad ni congruencia.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. La entidad adquirió distintos bienes, mediante los contratos núms. SSP/BE/A/272/2012, SSP/BE/A/246/2012, SSP/BE/A/488/2012, SSP/BE/A/250/2012, SSP/BE/A/483/2012 y SSP/BE/A/487/2012, adjudicados indebidamente de manera directa, ya que los montos de las adquisiciones sin el impuesto al valor agregado exceden el monto máximo establecido en la normativa.

12-B-09000-02-0624-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas se realizaran de acuerdo con la normativa.

9. Se verificó que el Gobierno del Distrito Federal formalizó el convenio de reconocimiento de adeudo número SSP/BE/RA/015/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, para realizar la instalación de 225 nodos de comunicación, adjudicado de manera directa y fundamentó la excepción por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, no se contó con la documentación

que acreditará el procedimiento de la adjudicación ni la formalización del contrato antes de la elaboración de los trabajos, ni la justificación del caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación.

12-B-09000-02-0624-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que el proceso de adjudicación y la formalización del contrato se realizaran antes de la prestación del servicio conforme a la normativa.

10. Con la revisión del expediente de adquisición, se verificó que el Gobierno del Distrito Federal formalizó el convenio de reconocimiento de adeudo número SSP/BE/RA/014/2012, para realizar adecuaciones físicas para el fortalecimiento de capacidades en materia de Control de Confianza, donde menciona que la adjudicación directa se motiva por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite el procedimiento de la adjudicación antes de la elaboración de los trabajos, ni la justificación del caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación.

Por otra parte, la entidad fiscalizada fundamentó los trabajos realizados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, los trabajos realizados fueron con objeto de construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, modificar y demoler, por lo que se debió aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, se verificó que en los conceptos con números de claves 56 y 75, denominados “Cubierta para lavabo fabricada en mármol” y “Suministro y colocación de falso plafón a cualquier altura” existe una diferencia en volúmenes por 66.0 miles de pesos entre lo pagado y lo ejecutado.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 45.6 miles de pesos, más los intereses por 5.7 miles de pesos y proporcionó las justificaciones por 20.4 miles de pesos, quedando pendiente el inicio de la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-09000-02-0624-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa se realizara de acuerdo a la normativa, ni que los trabajos pagados fueran ejecutados.

11. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones amparados con los contratos números SSP/BE/S/256/2012 y SSP/BE/S/338/2012, se verificó que en ambos casos la entidad fundamentó la adjudicación directa en el monto máximo contratado; sin embargo, los montos contratados sin el impuesto al valor agregado exceden el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Asimismo, se verificó que del contrato número SSP/BE/S/256/2012, se aplicaron 3,755 evaluaciones químico toxicológicas de drogas de abuso a personal de seguridad pública; sin embargo las últimas 344 evaluaciones tuvieron un retraso de 2 días naturales con respecto a la fecha pactada; del contrato SSP/BE/S/338/2012 se pactaron 3,753 evaluaciones químico toxicológicas de drogas de abuso a personal de seguridad pública; sin embargo, las últimas 568 evaluaciones se aplicaron con un retraso de 2 días hábiles con respecto a la fecha pactada, correspondiente a una pena convencional de 8.2 miles de pesos que no fue aplicada.

Con la revisión del expediente de adquisición amparado en el convenio de reconocimiento de adeudo número SSP/BE/RA/016/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, se verificó que fue adjudicado de manera directa, fundamentando la elección por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, la entidad no contó con la documentación que acredite el procedimiento de la adjudicación ni la formalización del contrato antes de la aplicación del servicio.

12-B-09000-02-0624-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas se realizaran de acuerdo con la normativa ni que las evaluaciones se realizaran en el tiempo pactado.

12-A-09000-02-0624-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,256.60 pesos (ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.), por penas convencionales no aplicadas.

12. Se observó que el monto total del contrato número SSP/BE/A/495/2012 fue por 289.42 miles de pesos, de los cuales sólo se pagaron 120.06 miles de pesos con el PROASP 2012; sin embargo, en la declaración I.7 del contrato se menciona que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto total del contrato con recursos del PROASP 2012, por lo que carece de la evidencia documental de la modificación del contrato para cubrir el monto restante con otro tipo de recursos.

Asimismo, la adquisición realizada con el contrato núm. SSP/BE/S/339/2012, no contó con cotizaciones ni con el cuadro comparativo de las propuestas; tampoco se acreditó que no existieron bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, ni que sólo existiera un posible oferente.

Con la revisión de la adquisición amparada con el contrato número SSP/BE/A/498/2012, se verificó que la entidad fundamentó la adjudicación directa en el monto máximo contratado; sin embargo, el monto contratado sin el Impuesto al valor agregado excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; asimismo, los bienes se encuentran en la Dirección de Profesionalización, la cual no corresponde al programa que fueron destinados.

12-B-09000-02-0624-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones directas fueran de acuerdo con la normativa, que los recursos distintos a los pactados fueran autorizados para cubrir la totalidad del contrato y que los bienes adquiridos fueran destinados para el programa que corresponden.

13. Con la revisión documental y física de los bienes amparados mediante los contratos núms. SSP/BE/A/329/2012 y SSP/BE/A/332/2012 y de la cuenta por liquidar certificada número 10014174, se verificó que éstos son utilizados indebidamente en la Dirección de Profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ya que no corresponde al programa al que fueron destinados.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de los expedientes de adquisición con número de contrato SSP/BE/S/479/2012 y la cuenta por liquidar certificada número 10014174, se observó que se adjudicó bajo el procedimiento de manera directa; sin embargo, en el primer caso la entidad no acreditó que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o se trate de una persona que posee los derechos de autor, y del segundo no acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de la adquisición de vehículos amparada con el contrato SSP/BE/A/302/2012, se verificó que éste se adjudicó bajo el procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas; sin embargo no se contó con evidencia documental donde se funde y motive la excepción a la licitación; asimismo, se observó que tres vehículos causaron baja por pérdida total, con motivo de robo por un monto de 345.5 miles de pesos correspondientes a recursos PROASP 2012, donde la entidad y la institución aseguradora pactaron la recuperación en especie; sin embargo únicamente se contó con la factura a nombre del Gobierno del Distrito Federal correspondiente a un vehículo por un monto de 245.5 miles de pesos, asignado mediante resguardo a la Subdirectora de Actualización del Centro de Control de Confianza, quedando pendiente por comprobar un monto por 99.9 miles de pesos correspondientes a recursos PROASP 2012.

Por otra parte se verificó que dos vehículos fueron dados de baja del parque vehicular del Centro de Control de Confianza, para destinarse a otro programa con prioridad nacional por un monto 242.5 miles de pesos.

12-B-09000-02-0624-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la

adjudicación directa fuera de acuerdo con la normativa y que los bienes adquiridos fueran destinados para el programa que corresponde.

12-A-09000-02-0624-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,994.10 pesos (noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por bienes recuperados en especie de los cuales la entidad no proporcionó evidencia documental.

16. Con la revisión del expediente de adquisición, se verificó que el Gobierno del Distrito Federal elaboró un convenio de reconocimiento de adeudo número SSP/BE/RA/013/2012 del 18 de octubre de 2012, para la Adquisición e instalación de aire Acondicionado, donde menciona que la adjudicación directa se motivó por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite el procedimiento de la adjudicación ni la formalización del contrato previo al inicio de la adquisición y prestación del servicio, ni la justificación del caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación; asimismo, se verificó físicamente que en los conceptos con números de claves 12 (Partida No.1 piso 10), 10 (Partida No. 3 piso 10) y 4 (Partida No. 4 piso 10) denominados “Suministro y instalación de tablero eléctrico de 14 circuitos de 150 amp” existe una diferencia de conceptos que no cumplen con la especificación pagada, por 166.4 miles de pesos.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones por 166.4 miles de pesos y documentación que acredita el reintegro de los intereses a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 3.3 miles de pesos, quedando pendiente el inicio de la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-09000-02-0624-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la adjudicación directa fuera de acuerdo con la normativa, ni que los trabajos pagados fueran ejecutados.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

17. Con la revisión de la adquisición de Fortalecimiento de la Red Radiocomunicaciones, se verificó que la adjudicación fue de manera directa, donde se fundó y motivó la excepción a la licitación; asimismo, se celebraron 3 convenios modificatorios, donde se pactó la entrega de los bienes y servicios el 31 de diciembre de 2012, los cuales fueron entregados en tiempo y forma, también se constató físicamente que los bienes y servicios se encuentran funcionando correctamente en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

Participación Social

18. Se constató que el Gobierno del Distrito Federal convocó a los contralores ciudadanos a participar, con voz y voto, en las Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SAAPS).

Cumplimiento de Metas

19. Se constató que al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron 94,915.7 miles de pesos, de 134,368.0 miles de pesos, programados para el cumplimiento de las metas de los programas con prioridad nacional, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Red Nacional de Telecomunicaciones, el primero alcanzó parcialmente las metas programadas en equipamiento y evaluaciones, el segundo programa alcanzó el 100.0% de las metas programadas.

El Gobierno del Distrito Federal en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias mediante oficio núm. DERC/OM/SSP/981/2013, a efecto de diseñar o reforzar los mecanismos de control que den certeza de que las metas establecidas en la ejecución de recursos federales, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la documentación entregada por la entidad fiscalizada, se verificó que no cumplió con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, para realizar la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.

12-B-09000-02-0624-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no vigilaron que se cumpliera la elaboración del informe anual de evaluación.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 168.7 miles de pesos, de los cuales 60.6 miles de pesos fueron operados y 108.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Seguridad Pública y de Finanzas, ambas del Gobierno del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción IV, párrafo penúltimo; 12 inciso B Frac. I; Anexo 17.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 6; 26 párrafo quinto; 40; 41 fracción V; 42, fracción I; 53 y 55.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 3
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública: Numeral décimo tercero, fracción II, inciso D, Numeral trigésimo, fracción I, inciso A y Q, Numeral décimo sexto y Numeral vigésimo cuarto, fracción III.

Reconocimiento de adeudo número SSP/BE/RA/014/2012, cláusula quinta.

Contrato SSP/BE/S/256/2012, cláusula Décima Quinta.

Contrato SSP/BE/S/338/2012, cláusula Décima Novena.

Contrato SSP/BE/A/495/2012, declaración I.7.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión, Numeral 3.1 fracción I.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública: cláusula Décima segunda, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entrego mediante oficios núms. DGCNCP/3439/2013, SSP/OM/DERC/844/2013 y DERC/OM/SSP/994/2013 que se anexan a este informe.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública
"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

OFICIO NO. DGCNCP/ 3439 /2013

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2013

ING. ARG. EDUARDO RODOLFO ROMERO JIMÉNEZ
AUDITOR HABILITADO EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención y respuesta al Acta de Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares (PRECONFRONTA) y a las Cédulas que contienen los resultados y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría 624 denominada "Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública", correspondiente a la Cuenta Pública de 2012.

Al respecto, me permito remitir a usted copia del oficio número SFDF/SPF/DGAF/2059/2013 (1 hoja), emitido por la Dirección General de Administración Financiera, por medio del cual remite:

-Para la atención del Resultado 5 Procedimiento 3.1

- Cédula de atención con firmas autógrafas (3 hojas).
- Copia certificada del oficio SF/SPF/DGAF/2048/2013 (1 hoja), por medio del cual el Director General de Administración Financiera, instruye a la Directora de Operación de Fondos y Valores y al Director de Concentración y Control de Fondos, para que a partir del ejercicio fiscal 2014, se implementen las mejoras necesarias en el mecanismo de administración y pago de los recursos financieros con cargo al "Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública" (PROASP).

Lo anterior, se realiza con base en el oficio número SFDF/0186/2013, mediante el cual se designa al que suscribe como Representante de la Secretaría de Finanzas, ante los Órganos Fiscalizadores, para atender los requerimientos relacionados con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, competencia de dicha Secretaría y con fundamento en lo previsto por los artículos 7, fracción VIII, inciso A), numeral 2 y 69, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ.

C. e. p.- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
C. c. p. Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez.- Director Ejecutivo de Rendición de Cuentas.- Para su conocimiento.

VBL*MAHL*SSRG, Da atención al volante DGCNCP: 7036.



José María Izazaga No. 89, Piso 15, Col. Centro, C.P.06080
Del. Cuauhtemoc, tel. 57 16 91 50 Ext. 4002 y 4003

df.gob.mx
finanzas.df.gob.mx



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de la Federación
 "2013, Año de Belisario Domínguez".
 Original
 14/10/13
 Original
 17/10/13

EXTRAURGENTE

México D.F., a 15 de octubre de 2013.

Oficio No. SSP/OM/DERC/844/2013.

Asunto: Se remite documentación para solventar resultados del PROASP 2012.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE

En contestación al oficio DARFT-A1/069/2013, relativo la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión a la Cuenta Pública 2012, respecto del gasto federalizado, relacionado con la auditoría número 624 denominada "Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública" (PROASP).

Al respecto y en base a los acuerdos tomados en la reunión llevada a cabo el día 04 de octubre de 2013 en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, sírvase encontrar anexa la siguiente documentación que sustenta la atención a los Resultados que a continuación se describen:

ÁREA QUE ATIENDE	NÚMERO DE OFICIO	RESULTADO QUE ATIENDE
Dirección General de Recursos Materiales	SSP/OM/DGRM/DAAA/4377/2013	1, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38 y 39
Dirección General de Recursos Financieros	SSP/OM/DGRF/2472/2013 SSP/OM/DGRF/2476/2013	1, 13, 18, 20, 21, 30, 31, 32, 36 y 43
Dirección General de Mantenimiento y Servicios	DGMS/OM/SSP/1021/2013	1, 26 y 35
Dirección General de Carrera Policial	SDI/DGCP/3526/2013	13, 31, 32 y 38
Dirección General del Centro de Control de Confianza	SDI/DGCC/036368/2013	34 y 43
Dirección General de Contabilidad Normatividad y Cuenta Pública	DGCNCP/3868/2013	1, 18, 20 y 21

Sin otro particular por el momento, le envío cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
 LIC. FRANCISCO CONZUELO GUTIÉRREZ
 EL DIRECTOR EJECUTIVO
 fconzuelo@ssp.df.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 16 OCT 2013
 DARFT-A1
 Copia de oficio
 7 legajos

Av. José María Izazaga 89 10º Piso Col. Centro C.P. 06080
 Delegación Cuauhtémoc Tel. 57 16-7700 Ext. 7240



df. .mx

2637



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECURSOS
27 NOV 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México D.F., a 26 de noviembre de 2013

Oficio No. DERC/OM/SSP/994/2013

Asunto: Se remite documentación para atender resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 624.

C.P. Jesús Moreno Palafox
Director de Auditoría de la Dirección General de
Auditoría a los Recursos Federalizados Transferidos "A"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En alcance a mi oficio SSP/OM/DERC/844/2013, mediante el cual le fue enviada documentación para atender los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que fueron recibidos en esta área con su oficio DARFT-A1/069/2013 y en atención a lo solicitado, le remito la siguiente documentación debidamente certificada, a fin de que por su amable conducto se analice y de considerarlo conveniente se solventen las observaciones derivadas de la auditoría 624 denominada "Subsidio de Apoyos a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública":

No. Oficio	Área que atiende	Fojas útiles
SSP/OM/DGRM/1066/2013	Dirección General de Recursos Materiales	449
SSP/OM/DGRF/2784/2013	Dirección General de Recursos Financieros	175
DCM/DGMS/OM/SSP/2611/2013	Dirección de Construcción y Mantenimiento	162
SDI/DGCP/DP/4012/2013	Dirección General de Carrera Policial	12
SDI/DGCCC/039399/2013	Dirección General del Centro de Control de Confianza	27
DGCNCP/4280/2013	Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública	4

También presentamos el oficio SSP/OM/DGRM/1068/2013 de la Dirección General de Recursos Materiales, en donde hace precisiones de los resultados 30, 34, 37 y 38.

Adicionalmente, respecto de los resultados 26 y 35 de los montos recuperados de las adecuaciones físicas al Centro de Control de Confianza, sírvase encontrar los oficios SSP/OM/DGRF/2807/2013 sobre el reintegro de los montos y diverso DGCNCP/4433/2013, respecto del reintegro a la Federación de dichos montos.

Del resultado 1 me permito entregar copia de los siguientes acuses debidamente certificados en los cuales se instruye se establezcan mecanismos de control, a fin de evitar la recurrencia de las situaciones observadas:

DERC/OM/SSP/974/2013
DERC/OM/SSP/976/2013

DERC/OM/SSP/975/2013
DERC/OM/SSP/977/2013

Pasa a hoja 2.

Av. José María Izazaga 89 10° Piso Col. Centro C.P. 06080
Delegación Cuauhtémoc Tel. 5716-7700 Ext. 7240



df. .mx



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas

-Hoja 2-

Para atender el resultado 43 relativo al alcance de metas en el Centro de Control de Confianza, adjunto debidamente certificados los diversos DERC/OM/SSP/981/2013 y DERC/OM/SSP/982/2013. ✓

En relación con el reintegro de 6,050.00 a la federación sírvase encontrar el documento DGCNCP/4432/2013, debidamente certificado. ✓

Por último para dar respuesta a los resultados 26 y 35 le envío copia simple del oficio DCM/DGMS/OM/SSP/2612/2013, mediante el cual la Dirección de Construcción y Mantenimiento solicita al Órgano de Control Interno la verificación de los hallazgos solventados determinados por la instancia de fiscalización que usted representa.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez
Director Ejecutivo de Rendición de Cuentas
fconzuelo@ssp.df.gob.mx

c.c.p.- Mtro Carlos Jesús Cadena Lozano, Oficial Mayor en la SSP. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez, Director General de Recursos Materiales. - Presente.
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública. - Presente.
Lic. Eduardo Palafox Martínez, Director General de Recursos Financieros. - Presente.
Arq. Manuel Castellanos de la Vega, Director de Construcción y Mantenimiento. - Presente.
Lic. Rebeca A. Doncel de la Torre Corpus, Subdirectora de Enlace y Seguimiento. - Presente. Folio 852, 857, 861, 862, 864, 867, 898, 899 y 900, 902.

FCG/RDTC/at.
DERC 1495, 1498, 1504, 1507, 1511, 1555, 1556, 1557, 1560.

Av. José María Izazaga 89 ▯ 10º Piso ▯ Col. Centro ▯ C.P. 06080
Delegación Cuauhtémoc ▯ Tel. 5716-7700 Ext. 7240



df.gob.mx